



N° 005-2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 12 de Enero de 2018

VISTO; el Expediente N°18-000931-001, que contiene el Memorándum N° 020-2018-DE-HEVES, respecto a la conformación de Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", establece que el control Gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la Gestión Pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;



Que, visto el Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la Dirección Ejecutiva conjuntamente con los Jefes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Coordinador de la Unidad de Gestión de la Calidad; manifestaron su compromiso y respaldo a la Implementación del Sistema de Control Interno del HEVES, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como accionar contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres Niveles de Gobierno en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo ;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de Enero de 2017, se resuelve Aprobar la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 008-



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el "Comité de Control Interno", del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la "Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", estando integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Dirección Ejecutiva, quien lo Presidirá.
- Jefe de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SUPLENTES:

- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del "Comité de Control Interno", citados en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes. Sólo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

Artículo Tercero.- FUNCIONES del Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el Cuadro de Necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la Entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir Informes sobre los resultados de la Implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al órgano de Control Institucional, dentro de los citados indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y Servidores Públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno Eficiente.





9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos D. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c

- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Miembros de los Comités.



S. DONAYRE C.